



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 1299, de 8 de enero de 1943, el ex-Ministerio de Previsión Social y Trabajo, otorgó personería jurídica a la Comuna "LA COMPAÑIA", domiciliada en la parroquia Jordán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, según certificación emitida por el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 699 DDC/DGOC, de 11 de septiembre del 2002;

QUE, en Asambleas Generales de Comuneros, llevadas a cabo los días 16, 17 y 19 de febrero de 1998, se conoció, discutió y aprobó el nuevo Reglamento Interno de la Organización, resolviendo someterlo a consideración del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

QUE, la Directiva de la Comuna, presentó el proyecto del nuevo Reglamento Interno en conocimiento del Ministerio, para su estudio y aprobación;

QUE, el Director Provincial Agropecuario de Imbabura, con oficio No. 141 DPA/IM, de 3 de junio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 699 DDC/DGOC, de 11 de septiembre del 2002, emitió informe favorable;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplicamiento No. 610 de 11 JUL. 2003 ; y.

EN ejercicio de la facultad conferida por los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y Acuerdo Ministerial 303 de 28 de octubre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 715 de 29 de noviembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.-Aprobar el nuevo Reglamento Interno de la Comuna "LA COMPAÑIA", domiciliada en la parroquia Jordán, cantón Otavalo, provincia de Imbabura.

Art. 2.-Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Ministerio.

Art. 3.-Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Por delegación del Titular de este Portafolio, constante en Acuerdo Ministerial No. 061-A, de 8 de abril del 2003, suscribe el presente Acuerdo el Subsecretario General de este Ministerio.

Dado en Quito, a

11 JUL. 2003

Dr. Patricio Martínez Jaime
SUBSECRETARIO GENERAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOO
NGA
MVC
07-JUL-03
HC. 894